



V LEGISLATURA NÚM. 102

3 de julio de 2000

El texto del Boletín Oficial del Parlamento de Canarias puede ser consultado gratuitamente a través de Internet en la siguiente dirección:

<http://www.parcn.rcanaria.es>

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE CANARIAS

SUMARIO

ORGANIZACIÓN DEL PARLAMENTO/COMISIONES

AGIV-2 Comisión de investigación sobre todos los aspectos que se refieren al llamado Proyecto Monumental Montaña Tindaya: Habilitación de días.

Página 2

COMISIONES DE INVESTIGACIÓN

AGIV-2 Sobre todos los aspectos que se refieren al llamado Proyecto Monumental Montaña Tindaya: Tramitación del dictamen.

Página 2

AGIV-2 Sobre todos los aspectos que se refieren al llamado Proyecto Monumental Montaña Tindaya: Normas de procedimiento para los votos particulares.

Página 2

ORGANIZACIÓN DEL PARLAMENTO/COMISIONES

AGIV-2 Comisión de investigación sobre todos los aspectos que se refieren al llamado Proyecto Monumental Montaña Tindaya: Habilitación de días.

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 21 de junio de 2000, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

13.- ASUNTOS TRATADOS FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

13.6.- COMISIONES DE INVESTIGACIÓN

Sobre todos los aspectos que se refieren al llamado Proyecto Monumental Montaña Tindaya: habilitación de días.

Acuerdo:

En conformidad con lo previsto en el artículo 65.4 del Reglamento de la Cámara, adoptado acuerdo por la Junta de

Portavoces en reunión de fecha 21 de junio de 2000, se acuerda habilitar los días necesarios, hasta el día 5 del mes de julio del año en curso, a fin de la tramitación del asunto que tiene encomendado la comisión de referencia.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y a los grupos parlamentarios. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo, y en conformidad con lo previsto en el artículo 102 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 29 de junio de 2000.-
EL PRESIDENTE, José Miguel Bravo de Laguna Bermúdez.

COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN

AGIV-2 Sobre todos los aspectos que se refieren al llamado Proyecto Monumental Montaña Tindaya: Tramitación del dictamen.

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 29 de junio de 2000, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

2.- COMISIONES DE INVESTIGACIÓN

2.1.- Sobre todos los aspectos que se refieren al llamado Proyecto Monumental Montaña Tindaya: tramitación del dictamen.

Acuerdo:

Habiéndose convocado sesión de la comisión de referencia, a celebrar el día 3 de julio de 2000, para la emisión de dictamen, y hallándose incluido dicho asunto en el orden del día de la sesión plenaria extraordinaria convocada para el día 5 de julio de 2000; en conformidad con lo previsto en el artículo 72 del Reglamento de la Cámara, se acuerda exceptuar el plazo establecido en dicho precepto reglamentario para la distribución del dictamen citado, en razón a las circunstancias expresadas.

De esta acuerdo se dará traslado a los grupos parlamentarios. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo, y en conformidad con lo previsto en el artículo 102 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 30 de junio de 2000.-
EL PRESIDENTE, José Miguel Bravo de Laguna Bermúdez.

AGIV-2 Sobre todos los aspectos que se refieren al llamado Proyecto Monumental Montaña Tindaya: Normas de procedimiento para los votos particulares.

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 29 de junio de 2000, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

2.- COMISIONES DE INVESTIGACIÓN

2.2.- Sobre todos los aspectos que se refieren al llamado Proyecto Monumental Montaña Tindaya: Normas de procedimiento para los votos particulares.

Acuerdo:

Constituida la Comisión de Investigación sobre todos los aspectos que se refieren al llamado Proyecto Monumental Montaña de Tindaya, y encontrándose desarrollando sus trabajos; siendo previsible que una vez concluido el dictamen puedan producirse votos particulares, se hace preciso dictar unas normas de procedimiento sobre la tramitación de los votos particulares a que se refiere el artículo 49.6 del Reglamento. En su virtud, en cumplimiento de las previsiones del artículo 49.3 del Reglamento, la Mesa, oída la Junta de Portavoces, ha resuelto dictar las siguientes:

NORMAS DE PROCEDIMIENTO

1.- Una vez sea emitido el dictamen por la Comisión de Investigación sobre todos los aspectos que se refieren al llamado Proyecto Monumental Montaña de Tindaya, los diputados miembros de la misma que hubieran anunciado la defensa de votos particulares ante el Pleno podrán presentarlos antes de las veinte horas del día anterior al de celebración de la sesión plenaria en que haya de debatirse el dictamen de la Comisión.

2.- La Mesa de la Cámara procederá a la calificación de los votos particulares en conformidad con lo establecido en el artículo 28.1.4ª del Reglamento del Parlamento.

De esta acuerdo se dará traslado a los grupos parlamentarios. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo, y en conformidad con lo previsto en el artículo 102 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 30 de junio de 2000.-
EL PRESIDENTE, José Miguel Bravo de Laguna Bermúdez.